

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190021400	Ejecutivo Singular	DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS	MARLENY VARGAS BARRAGAN	Auto decide sobre terminación OBS. -TÉNGASE al abogado CARLOS HUMBERTO FAJARDO HERNANDEZ, como apoderado judicial de la señora María Isabel Henao Fernández. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	05/09/2023		1
76001310300120190021400	Ejecutivo Singular	DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS	MARLENY VARGAS BARRAGAN	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago total realizado por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto.	05/09/2023		1
76001310300720170028100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS CARLOS FERNANDEZ HOLGUIN	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	05/09/2023		1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO de los siguientes bienes inmuebles: 370-362022, 370-362023, 370-362024, 370-362025. Cumplido el termino anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	05/09/2023		1
76001310301020150031200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GERARDO GARCIA PALACIOS	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN, como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	06/09/2023		1
76001310301120130031300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	HENRY GOMEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso por PAGO TOTAL ÚNICAMENTE respecto de la obligación perseguida por Banco Coomeva S.A. - DISPONER la continuación del presente asunto respecto de Central de Inversiones S.A. -	06/09/2023		1

				MANTENER las medidas decretadas en el presente asunto en favor de Central de Inversiones S.A. - RECONOCER como apoderado judicial al abogado Álvaro Aguilar Ángel, para que actúe en representación de la ejecutante Central de Inversiones S.A., conforme las facultades otorgadas en el poder conferido.			
76001310301120220026200	Ejecutivo Singular	JOHAN EDUARDO FERNANDEZ LOPEZ	CAMILO ENRIQUE ARANGO MOTTA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	05/09/2023		1
76001310301220190011600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HAROLD ANDRES LOURIDO ORTIZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Banco Itaú Corpbanca S.A., a través del funcionario competente, para que DE MANERA INMEDIATA se sirva informar a este despacho el estado de las obligaciones a cargo del aquí demandado al momento de ceder el crédito ejecutado en el presente asunto al señor Hebert Santiago Cortés Villa, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Advirtiéndose al prenombrado que, la renuencia a atender el requerimiento realizado en esta disposición judicial, puede acarrearle las sanciones de que trata el artículo 44 del C.G.P.	06/09/2023		1
76001310301220210027800	Ejecutivo Singular	HERNANDO RAMIREZ BONILLA	NEIL AARON PORTE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO adelantado por HERNANDO RAMÍREZ BONILLA frente a NEIL AARON PORTER, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS hasta el 26 de julio de 2023. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Librar los oficios correspondientes a través de la oficina de apoyo y remitirlos a las entidades competentes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, de haberse aportado físicamente con la demanda, para que sean entregados a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	05/09/2023		1
76001310301320220012600	Ejecutivo Singular	AGROINVERSIONES LA FORTUNA SAS	CONSORCIO LUZ DEL VALLE	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA la comunicación allegada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, obrante a ID 009 del cuaderno principal del expediente digital. -Por secretaría, REMITIR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Oficina de Cobro Administrativo Coactivo - Regional Valle del Cauca, una certificación del estado actual del asunto referenciado y, de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra de la Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental, para los fines pertinentes.	05/09/2023		1
76001310301320220012600	Ejecutivo Singular	AGROINVERSIONES LA FORTUNA SAS	CONSORCIO LUZ DEL VALLE	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, la comunicación allegada por la profesional de registros públicos de la cámara de comercio de Buenaventura, para los fines que consideren pertinentes.	05/09/2023		2
76001310301520140061200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de tramitar la solicitud obrante a ID 08 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	05/09/2023		1
76001310301520140061200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para los fines que consideren pertinentes.	05/09/2023		1

76001310301720210022800	Ejecutivo Singular	JAIRO GARCIA OSORIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA Sra. LUZ DARU¿Y GONZALEZ LOPEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$248.530.000,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 18 de noviembre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	18/07/2023		1
76001310301720220022000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FUNDACION CONSTRUIR COLOMBIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 16 del cuaderno 1 de la carpeta del juzgado de origen.	05/09/2023		1
76001310301820210004000	Ejecutivo Singular	DAVIVIENDA S.A	HENRY CAMILO ORTIZ VILLAMIL	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	05/09/2023		1
76001310301820220018000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL	MP	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 045 de la carpeta del juzgado de origen.	04/09/2023		1
76001310301820220019300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	YULI ANDREA VIDAL GONZALEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 028 de la carpeta del juzgado de origen.	04/09/2023		1
76001310301820220026800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EDUARDO JOSÉ QUIÑONEZ NUÑEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -COMISIONAR a los Juzgados Promiscuos Municipales de Restrepo - Valle (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro los derechos de dominio y posesión que tenga el demandado Eduardo José Quiñonez Núñez, sobre el inmueble con M. I. No. 370-1004069, facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio. -CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 015 de la carpeta del juzgado de origen. -OFICIAR al Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar del demandado Eduardo José Quiñonez Núñez, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo 760014003025202200955	04/09/2023		1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)